

CONVOCATORIA

PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD (PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES) AUTORIZADO POR LA SEXAGESIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY Nº 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO SUPREMO Nº 015-2023-SA

I. OBJETIVO

La presente convocatoria, tiene como objetivo nombrar al personal de la salud (profesionales, técnicos y auxiliares) autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638 Ley del Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2023, en el primer nivel de inicio de la carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional correspondiente¹.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 31638 ley del Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2023.
- 2.2 Decreto Supremo Nº 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del personal de la Salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- 2.3 Resolución Secretarial Nº 230-2022/MINSA que aprueba el Manual de Clasificador de Cargo del Ministerio de salud, y sus modificatorias
- 2.4 Resolución Directoral Nº 188-2023-DE-HSJL/MINSA, de fecha 05 de junio 2023, que conforma la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora Nº 049: Hospital San Juan de Lurigancho.
- 2.5 Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2010-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 135-2013-PCM
- 2.6 Directiva Nº 001-2021-SERVIR/TSC Nuevas Disposiciones para el Uso del Sistema de Casilla Electrónica del Tribunal del Servicio Civil.

III. ALCANCE

Personal de la salud (profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales) del Hospital San Juan de Lurigancho, con contratos vigentes al 31 de julio de 2022 y registrados en el AIRHSP al 01 de enero de 2023², para realizar funciones asistenciales en salud individual o salud pública, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1153, según como sigue:

- a) Contrato bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, en el pliego del MINSA, INS, INEN, y/o las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.
- b) Contratados en plaza presupuestada vacante que perciben sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153.

IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los postulantes profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud deberán solicitar su nombramiento, según formato adjunto (Anexo 1), manifestando su

¹ Numeral 16.1.8 del Artículo 16.

² Artículo 3, literal d) del artículo 5, artículo 6



E. ALDABAL

voluntad de someterse al proceso de nombramiento, adjuntando los documentos señalados en siguiente numeral.³

La solicitud tiene calidad de declaración jurada y deberá ser presentada en mesa de partes del Hospital San Juan de Lurigancho, en el horario de 8:00 a.m a 2:00 p.m. de acuerdo al cronograma publicado de la convocatoria.

V. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El interesado deberá presentar sus documentos debidamente foliados, los cuales sirven para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el proceso de nombramiento, dentro del plazo expresado en el cronograma; de acuerdo al siguiente orden⁴:

- a) Solicitud de Nombramiento (Anexo N° 1)
- b) Declaración Jurada de Veracidad de Información y Documentación (Anexo N° 2)
- c) Copia simple del DNI vigente.
- d) Copia simple en ambas caras según corresponda:
 - ✓ Título profesional: Profesionales de la Salud
 - ✓ Título técnico superior: Profesional Técnico de la salud
 - ✓ Auxiliar asistencial : Certificado de estudios
- e) Habilidad profesional vigente otorgada por el Colegio Profesional correspondiente.
- f) Copia simple de la Resolución de Término del SERUMS emitida con anterioridad al 31 de julio de 2022.
- g) Certificados o Constancias de trabajo u otro que acredite vínculo laboral (contratos y adendas) que indique obligatoriamente: Cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y el órgano o unidad orgánica, emitido por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces⁵.

El Postulante puede adjuntar a la solicitud de nombramiento, su currículum vitae actualizado y documentado, que complemente el existente en el Hospital, que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y complementarios del proceso de nombramiento.



VI. ETAPA DE EVALUACIÓN

6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

En esta etapa se revisarán los expedientes, verificando el cumplimiento de los requisitos, para acceder al nombramiento, siempre que cumplan con:

- a) Haber tenido vínculo laboral en el Hospital San Juan de Lurigancho, al 31 de julio de 2022.
- b) Acreditar con copia simple del título profesional o título técnico o certificado, según corresponda, conforme a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargo del MINSA vigente.
- c) Haber culminado el SERUMS, acreditada con copia de la Resolución correspondiente, emitida con anterioridad al 31 de julio de 2022.
- d) Haber presentado debidamente firmado y con huella digital el Anexo N° 2.

³ 16.1.2

⁴ Artículo 7

⁵ Artículo 8

La verificación de los requisitos complementarios a que se refiere el numeral siguiente (6.2) se realiza únicamente respecto de los postulantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos.

6.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGO DEL MINSA

El personal de la salud debe reunir los requisitos y/o atributos propios del puesto en el cual solicita ser nombrado, por lo que, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargo del MINSA⁶:

- a) Formación académica.
- b) Habilitación profesional de ser el caso.
- c) Experiencia laboral.

Se considera como experiencia laboral, el tiempo en el ejercicio de las funciones asistenciales en salud individual o salud pública desarrolladas en establecimientos de salud en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1153, teniendo como fecha de corte, la contabilización de la experiencia laboral para la elaboración de los listados con orden de prelación, hasta el 31 de julio de 2022⁷.

Para efectos del cómputo de la experiencia laboral, se contabiliza el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) remunerado y equivalente⁸.

Para los casos de discontinuidad de servicio, se suma el tiempo efectivo de trabajo asistencial prestados en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

La presentación de documentación falsa o adulterada para acreditar los requisitos establecidos en el presente proceso, corroborada por la Comisión del Proceso de Nombramiento, antes de la publicación de los resultados, autoriza a la misma a retirar al postulante, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan.



VII. PUBLICACION DE RESULTADOS

Efectuada la verificación de los requisitos mínimos y requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del MINSA, la Comisión de Nombramiento elaborará los listados de Personal de la salud del Hospital San Juan de Lurigancho, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y Contratados en Plaza Presupuestada Vacante que percibe ingresos bajo del Decreto Legislativo N° 1153, en orden alfabético.

La publicación de las listas (Aptos y No Aptos) se realizará en un lugar visible de la entidad y/o a través del portal electrónico de la Institución y todos los medios de difusión existentes en la Entidad.

⁶ Artículo 7

⁷ Numeral 8.6 artículo 8, numeral 4.10 artículo 4.

⁸ Numeral 8.5

La Publicación de resultados finales, se realizará en estricto orden de prelación, una vez concluido los plazos para los recursos de reconsideración y apelaciones si fuere el caso⁹, considerando el primer 20% de aptos para el nombramiento en el caso del personal de la salud contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 y el 100% de Aptos para el nombramiento, en el caso de personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante que perciba su remuneración bajo del Decreto Legislativo N° 1153.

VIII. IMPUGNACIONES

8.1 RECURSOS DE RECONSIDERACION

El postulante que haya sido declarado No Apto, podrá presentar en la Oficina de Personal, en el horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., su Recurso de Reconsideración ante la Comisión de Nombramiento del Hospital San Juan de Lurigancho, de acuerdo al cronograma, adjuntando nueva prueba, debiendo resolver la comisión en el plazo programado, mediante decisión debidamente fundamentada.

8.2 RECURSOS DE APELACIÓN

Las apelaciones se interpondrán al no considerar aceptable las decisiones de la Comisión de Nombramiento en cuanto a:

- a) Resultados publicados a que se refiere el inciso 7 del sub numeral 16.1.3 del numeral 16.1 del artículo 16 de los lineamientos (Relación de aptos y no aptos).
- b) Decisión adoptada por la comisión al resolver el recurso de reconsideración, cuando el postulante hubiera optado por interponer este último.

En ambos casos deben ser presentadas ante la Comisión según cronograma, en la Unidad de Recursos Humanos, en el horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., quienes, a través de la Unidad de Recursos Humanos, elevarán al Tribunal del Servicio Civil para su resolución¹⁰.

Para ello, el postulante deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad de conformidad a lo señalado el artículo 18° del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 135-2013-PCM y por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM) y el numeral 7.3 y 7.4 de la Directiva N° 001-2021-SERVIR/TSC nuevas disposiciones para el uso del sistema de casilla electrónica del tribunal del servicio civil, adjuntando a su documento el Formato N° 1.

IX. PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

No se encuentra comprendido en el proceso de nombramiento autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 31638 el personal que a continuación se detalla:

⁹ 16.1.5 artículo 16



- a) Los profesionales de la salud que al 31 de julio de 2022 se encontraban realizando el **residentado**.
- b) Los profesionales de la salud que al 31 de julio de 2022 se encontraban realizando el **Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS)**.
- c) El personal de la salud del Ministerio de Salud, INEN, INS y Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que al 31 de julio de 2022 se encontraban contratados para desempeñar cargos y funciones administrativas o se encontraba en condición de funcionario público o cargo de confianza.
- d) El personal de la salud que al 31 de julio de 2022 se encontraba contratado bajo la modalidad de suplencia temporal.
- e) El personal de la salud del Seguro Integral de Salud (SIS) y la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).
- f) Los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contratados por proyectos de inversión, consultorías u otras modalidades que impliquen una prestación independiente o autónoma de servicios.
- g) Personal contratado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 018-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19.
- h) Personal contratado en el marco de los artículos 26 y 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- i) Personal que no cuente con registro en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.
- j) El personal contratado por las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS).
- k) El personal comprendido en la Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA.



X. OTRAS DISPOSICIONES

Los detalles adicionales del proceso de nombramiento se encuentran consignados en el Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

Otras consideraciones no especificadas en las presentes bases, serán resueltas por la Comisión del Concurso.

XI. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas	Responsable
Conformación de la Comisión	06 de junio de 2023	Director General- HSJL
Publicación de la Convocatoria	07 al 12 de junio de 2023	Comisión de Nombramiento- HSJL
Presentación de solicitudes de nombramiento	Del 13 al 19 de junio de 2023	Postulantes

Verificación y Evaluación de Condiciones, requisitos y documentos	Del 13 al 26 de junio de 2023	Comisión de Nombramiento- HSJL
Publicación de Lista de Aptos y No. Aptos	26 de junio de 2023	Comisión de Nombramiento- HSJL
Publicación de Resultados en Orden de Prelación	27 de junio de 2023	Comisión de Nombramiento- HSJL
Presentación de recursos de Reconsideración	28 de junio de 2023	Postulantes
Absolución de Recursos de Reconsideración	30 de junio de 2023	Comisión de Nombramiento- HSJL
Publicación de Resultados de Absolución de Recursos de Reconsideración	03 de julio de 2023	Comisión de Nombramiento- HSJL
Publicación de Resultados Finales de Aptos en Orden de Prelación	03 de julio de 2023	Comisión de Nombramiento- HSJL
Presentación de Recursos de Apelación	04 de julio de 2023	Postulantes
Remisión de los Recursos de Apelación ante SERVIR	05 y 06 de julio de 2023	Comisión de Nombramiento y Unidad de Recursos Humanos - HSJL
Elaboración del Informe Final del Proceso de Nombramiento.	05 al 7 de julio de 2023	Comisión de Nombramiento- HSJL

San Juan de Lurigancho, 07 de junio de 2023

